I CENTENARIO DE LA JUNTA DEL PUERTO DE CARTAGENA Y SU CONMEMORACION NUMISMATICA

POR

ANTONIO VALLEJO FERNANDEZ

Hemos expuesto ya en la Memoria anual del Puerto de Cartagena correspondiente a 1975 (nuestro informe anual a la Junta) que, con independencia de las obras de la dársena del Arsenal Militar, construida en el "Mar de Mandarache", que fueron terminadas en 1792, hasta después de mediado el siglo XIX, era poco lo hecho, en beneficio del Comercio, en el Puerto de Cartagena, ya que, en esa época, solo existía el pequeño muelle comercial denominado "de la Plaza", situado frente a las "Puertas del Muelle", inmediatas al actual edificio del Gobierno Militar, que fueron demolidas en el año 1900.

A poniente de dicho muelle, entre éste y el antiguo presidio existia una pequeña dársena, en lo que hoy es jardín de los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba, con muros y escalones en su Norte y Poniente, terminando este último en el extremo del muro de la batería del Arsenal formando lo que entonces se llamaba muelle Alto o de Roldán, más tarde ampliado por la Junta.

En 1866, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Almazán después de varios estudios previos, terminó su proyecto de mejora, base de todas las obras luego construidas, que fue aprobado por R. O. de 12 de noviembre del mismo año, siendo adjudicada la subasta de las mismas, en 6 de abril de 1867, a D. Domingo Estevanot, quien con autorización de 14 de junio siguiente, la cedió a D. Francisco Angoitia.

El proyecto, cuyo presupuesto de contrata fue de 9.471.352,05 pesetas, comprendía el muelle comercial de la costa Norte, llamado después de Alfonso XII, que en su costado de Poniente envolvió al antiguo muelle "de las Puertas" o "de la Plaza"; el dique rompeolas del Este, llamado de Curra, cuyo morro se construyó sobre la antigua "laja" del Puerto; el dique exterior o del Oeste, hoy de Navidad, y el dragado en la



confrontación del muelle Norte para dejar un calado mínimo útil de 8 metros.

De la inspección de las obras por el Gobierno, se encargó el Ingeniero de Caminos D. José Rodríguez Acerete que fue después el primer Director del Puerto.

Este redactó, durante la contrata, proyectos parciales de reformas, con aumentos que fueron aprobados: en 1-6-1871 para el dique de Curra, con 1.186.878,56 pesetas de presupuesto de contrata; en 9-6-1872, para el de Navidad, por 840.276,14 pesetas y en 7 del siguiente julio para el muelle de costa por 316.843.76 pesetas.

Retrasados los pagos en la época de la insurrección Cantonal de esta Ciudad, el Contratista pidió la rescisión del contrato, que le fue concedida en 1-2-1875.

A la sazón, del primitivo muelle de Alfonso XII, que después ha sido prolongado y sustituido por el actual, solo había sido hecha la cimentación, con sacos de hormigón, en su extremo de Poniente; el rompeolas de Curra tenía en obra la escollera de toda su longitud y en la mayor parte de ella, desde el arranque, lo demás de sus obras a falta de terminar el revestimiento exterior de bloques artificiales y de la construcción del andén interior y del morro; en el rompeolas de Navidad solo se había vertido gran parte de la escollera. Del dragado por delante del muelle se habían realizado unos trescientos treinta y tres mil metros cúbicos.

La liquidación definitiva de las obras ejecutadas por la contrata rescindida, fue aprobada en 30-8-1879, con importe de 6.382.950,22 pesetas y además fueron abonadas al Contratista, según tasación aprobada en 21-6-1875, 625.000 pesetas por las edificaciones, construcciones e instalaciones auxiliares, maquinaria flotante, etc., que entregó al Gobierno.

Después de rescindida la contrata, el Excmo. Sr. Marqués de Orovio, entonces Ministro de Fomento, para tratar de resolver el gran problema planteado hizo una visita a Cartagena, como consecuencia de la cual, se dictó el Real Decreto de 4 de junio de 1875, aparecido en la Gaceta de Madrid del siguiente día (1).

[&]quot;Señor: Las perturbaciones de todo género que han afligido al país en estos últimos tiempos; la doble guerra que en la Península y en nuestra gran Antilla sostienen con escándalo universal hijos indignos de la madre patria, y otras causas dolorosas que no hay necesidad de recordar, han traido al Tesoro público al estado lamentable en que hoy se encuentra, y merced al cual el Gobierno de V.M. tuvo que otorgar con verdadera pena la rescisión del contrato, ya en via de muy adelantada ejecución, para mejorar el primer puerto comercial, y sobre todo militar, del Mediterráneo, el antiguo y renombrado puerto de Cartagena. Más de 26 millones de reales se habían invertido con inteligencia y celo en aquellas obras importantísimas; otros 20 próximamente son necesarios para llevarlas a feliz término; y como ni las angustias del Erario pueden reportar ya ese gravamen, ni sería decoroso ni prudente abandonar al embate



⁽¹⁾ Por su contenido histórico, que alude incluso a la política internacional española en aquellas fechas, transcribimos el texto de este Real Decreto:





Anverso y reverso de la medalla conmemorativa del I Centenario de la Junta del Puerto de Cartagena.



El 21 de junio de 1875, se celebró, en la Casa Capitular de esta ciudad, la "Sesión de instalación de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena", asistiendo los componentes de la Comisión-Iunta Provincial. dándose cuenta del acto, celebrado el día anterior, para la elección de vocales y de la Junta definitiva, y se dio lectura al expresado Real Decreto. tras lo cual se procedió a la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Transcurrido un siglo, en el devenir del cual experimentó este puerto el extraordinario desarrollo que lo llevó a la cabecera del tráfico maritimo nacional, la Junta celebró sesión de su Pleno en el mismo día y mes de su fundación, designándose en ella una Comisión encargada de programar la celebración de su Centenario.

Incluida la faceta numismática en esta Conmemoración, se interesó de D. Julio Mas. Director del Centro de Investigaciones Arqueológicas Submarinas, un diseño de medalla cuyo boceto ajustó al criterio de dedicar una cara a representar la antigüedad del puerto de Cartagena, mediante símbolos históricos, y la otra, a la conmemoración del Centenario,

REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º-Se establece en la ciudad de Cartagena una Junta del Puerto, cuya organiza-

ción y facultades se determinan en el reglamento aprobado.

Artículo 2.º—Para continuar hasta su terminación las obras del Puerto, y con aplicación exclusiva a las mismas, se crean como impuestos un recargo de 50 por 100 sobre el derecho de descarga que en la actualidad se recauda, y un arbitrio local de muelle sobre la carga y descarga de las mercancías que figuran en la relación adjunta y que forma parte integrante de este decreto.

Artículo 3.º-El Gobierno dará cuenta a las Cortes de esta resolución.

Dado en Palacio a 4 de junio de 1875.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Marques de Orovio".



de las olas el considerable caudal gastado en trabajo no concluido; como por otra parte se correría el peligro de ver cegado el puerto, no solamente al comercio y a la industria, sino " servicio de nuestra Marina de guerra, que allí tiene uno de sus más grandiosos arsenales, el Ministro que suscribe, aprovechando primero los instantes de su permanencia en aquella ciudad, y después en Real orden de 31 de Marzo, apeló al patriotismo de Cartagena, para que, haciendo un esfuerzo supremo, en interés propio y del Estado crease una Junta especial del puerto que arbitrase y propusiese recursos bastantes para continuar las obras hasta su conclusión, y para salvar las que han quedado empezadas. El Ayuntamiento, la Diputación provincial, la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y cuantos se interesan por la conservación y mejora de aquel puerto, correspondieron noblemente a tan patrióticas excitaciones, y con laudable unanimidad ha propuesto la constitución de una Junta, como tienen Barcelona, Santander, Gijón y otros pueblos del litoral, y también han votado arbitrios suficientes para la prosecución de las obras, ora aplicándolos directamente a los trabajos, ora sirviendo de base y garantía para las operaciones de crédito, que pudieran ser en momentos dados necesarias o convenientes. Tal vez algunos de los artículos propuestos no caben holgadamente dentro del marco estrecho de la ley común y ordinaria, con el carácter de arbitrios generales; pero de seguro pueden y deben aceptarse bajo el aspecto de impuestos municipales, que es el que les dan el Ayuntamiento y corporación de que se trata. Fundado, pues, en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de proponer a V.M. el siguiente proyecto de decreto.—Madrid, 4 de junio de 1875.

SEÑOR: AL.R.P. de V.M.—El Ministro de Fomento, El Marqués de Orovio.

con sus correspondientes leyendas alusivas a estas efemérides y simbología asimismo auténtica.

A tal fin reprodujo parcialmente un semis de Carthago Nova (27 a J.C.) que por representar una galera y las consabidas siglas de la Colonia carthaginense, Q(Colonia) V(Urbis) I(Ilulia) N(Nova) Q(Carthago), alude directamente al tráfico portuario.

Completó esta significación sustituyendo la leyenda original, alusiva a los diunviros quinquenales de la época por reproducciones de ancla, delfín, palma y caduceo, representaciones igualmente auténticas, que figuran en sellos de fundición o en monedas latinas de Cartagena y con lo que trató de realzar la vinculación de este tráfico a la marina, pesca, agricultura, industria y comercio.

El estado de conservación de la expresada moneda es bastante deficiente, debido al bajo índice de dureza del metal empleado y para la exacta reproducción de los motivos interesados, hubo de recurrir el autor a los ejemplares que se conservan en varios Museos Arqueológicos e incluso al denario legionario de Marco Antonio, cuyo anverso sirvió de modelo al artista de la ceca de Carthago Nova que proyectó su grabación.

En la otra cara fue representada la Junta por su escudo, reproduciendo el que figura esculpido en la clave del arco que da entrada a su sede en Cartagena.

La misma medalla ha sido reproducida en piedra a gran formato e incorporada al dado del pedestal de la columna rostral que ha erigido esta Junta en la escalinata real de este Puerto, según proyecto del expresado investigador y con el que se ha contribuido monumentalmente a la conmemoración de este primer centenario.

